

RIO GALLEGOS, D 8 MAY 2008

VISTO:

El Expediente Nº 62.794/08 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna María de los Angeles SOUTO de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía solicita se le otorgue como aprobadas las asignaturas institucionales;

QUE a Fs. 03 y 04 obra fotocopia del Certificado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Psicología del Instituto Superior del Profesorado Río Grande Tierra del Fuego:

QUE mediante Resolución Nº 045/95 del Consejo Superior se dan por aprobadas las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico, Taller de Metodología de la Investigación y Ciencia, Universidad y Sociedad a los alumnos que al momento de la solicitud de la equivalencia cuenten con título de nivel superior de TRES (3) o más años de duración expedidos por establecimientos oficialmente reconocidos;

QUE posteriormente por Resolución Nº 039/03 del Consejo Superior de fecha 25 de abril de 2003, se modifica los alcances de la Resolución Nº 045/95 del Consejo Superior, incluyendo la asignatura Análisis y Producción del Discurso;

QUE el Artículo 2º del mencionado instrumento legal establece que deberá consignarse en los Certificados Analíticos "Aprobado por Resolución Nº 045/95 del Consejo Superior", en lo que respecta a las asignaturas citadas;

QUE a Fs. 08obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias; POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS D ISPONE:

ARTICULO 1º.- DAR POR APROBADO a la alumna María de los Angeles SOUTO (D.N.I.Nº 17.981.038) las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico, Ciencia, Universidad y Sociedad y Análisis y Producción del Discurso de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

<u>ARTICULO 2º.-</u> ESTABLECER que en los certificados analíticos que se expidan deberá consignarse "Aprobado por Resolución Nº 045/95 del Consejo Superior" en las asignaturas mencionadas en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- Registrese. Comuniquese. Comuniquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y contrata de la interesada, Mesa de

Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVES

DISPOSICION

Ν°

DR. ALEJANERO SUNICO

TARRESON DELON COMPRES.

Juan Caffos Bahamonde Jefe de Departamento Despacho U.N.P.A. U.A.R.G